

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2188-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 11 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y dos (32) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante el quinto numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 02770-2015-UNHEVAL-CU, del 30.NOV.2015, se resolvió Aprobar la suscripción del *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Crespo Castillo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán N° 037-2015-UNHEVAL*;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 439-2018-UNHEVAL-DCTI, de fecha 29.MAY.2018, remite para la suscripción la *Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo-EP de Ciencias Administrativas*;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, mediante Oficio N° 0178-2018-UNHEVAL-CCAD, de fecha 31.MAY.2018, luego de revisado y analizado la suscripción de la *Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo-EP de Ciencias Administrativas*, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría legal, mediante Informe N° 489-2018-UNHEVAL-AL, del 01.JUN.2018, informa sobre la Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Juan José Crespo y Castillo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo - EP. De Ciencias Administrativas; manifestando entre otros que, revisado el convenio, tiene como objeto ampliar la cláusula sexta sobre la vigencia del mismo y la cual debe ser hasta la culminación del proceso de reubicación de acuerdo al Plan de Reubicación 2018, para estudiantes de las secciones descentralizadas de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 0598-2018-UNHEVAL; se considera que no existe imposibilidad legal de suscribir la adenda convenio que se viene proponiendo por cuanto las modificaciones se están realizando;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y en mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción de la *Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo-EP de Ciencias Administrativas*, que consta de ocho cláusulas; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que dicho convenio sea suscrito por las partes;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0589-2018-UNHEVAL-CUR, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

1º. **APROBAR** la suscripción de la *Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo-EP de Ciencias Administrativas*, que consta de ocho cláusulas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2188-2018-UNHEVAL.

- 2

- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que el presente convenio sea suscrito por las partes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reinaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersey K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado.
 VRAcad
 VRInv
 AL-
 OCI-
 Transparencia
 DCalidad
 DCTI
 DIGA
 RRHH
 FCE
 Sección Jacas G
 Municipalidad Jose Crespo y Castillo
 OC. OT
 Archivo


 que transcribe a U.D. para su
 conocimiento y de las fines
 Abog. Yersey Karin Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL


Universidad Nacional
"Hermilio Valdizán"
RECIBIDO
12 JUN. 2018
 RADO
 tos